

COMISION CLASIFICADORA DE RIESGOS Y LÍMITES DE INVERSION

RESOLUCION No. 79 SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE OFERTA PÚBLICA PARA LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS DE PENSIONES.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en lo adelante la Comisión, determinará el grado de riesgo actual de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento;

CONSIDERANDO: Que el párrafo del artículo 99 de la Ley 87-01 establece que la Comisión publicará una resolución de las decisiones sobre clasificación de riesgos y límites de inversión en por lo menos un diario de circulación nacional, a más tardar tres días hábiles a partir de la fecha en que la misma fue adoptada;

VISTA: La Ley 87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento de Pensiones, aprobado mediante Decreto 969-02 del Poder Ejecutivo de fecha diecinueve (19) de diciembre del 2002;

VISTA: La Resolución 17-02 Sobre Control de las Inversiones Locales de los Fondos de Pensiones de fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil dos (2002), y sus modificaciones;

VISTA: La Resolución No. 2 sobre Clasificación de Riesgos de Instrumentos de Deuda y Aprobación de Acciones emitida por la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en fecha seis (6) de junio del año dos mil tres (2003), y sus modificaciones;

VISTA: La Primera Resolución de la Sesión Ordinaria del 7 de junio del 2005 de la Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión que aprueba la metodología de clasificación de entidades de intermediación financiera y empresas de leasing;

VISTO: El Prospecto de Colocación aprobado por la Superintendencia de Valores el 9 de agosto de 2013, correspondiente al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta RD\$400,000,000.00 de Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito.

La Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar como alternativa de inversión para los Fondos de Pensiones el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos de Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito, por hasta RD\$400,000,000.00, con prospecto aprobado por la Superintendencia de Valores en fecha 9 de agosto del año 2013, que tiene las características que se indican a continuación:

Emisor	Emisiones	Monto total del Programa de Emisiones	Registro del Programa Emisiones en la Superintendencia de Valores	Categoría de Riesgo de los Bonos Corporativos	Tasa de interés
Motor Crédito, S.A., Banco de Ahorro y Crédito	Ocho (8)	RD\$ 400,000,000	SIVEM-075	BBB+	Tasa Fija o Tasa Variable: TIPPP + Prima

Tasa Fija: La Tasa de Interés Fija según Aviso de Oferta Pública,

TIPPP: Tasa de interés Nominal Pasiva Promedio Ponderada para Certificados Financieros y/o Depósitos a Plazo de los Bancos Múltiples publicada por el Banco Central de la República Dominicana.

Prima: Será determinada en el Aviso de Oferta Pública al momento de la emisión.

Artículo Segundo: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y deberá ser publicada en al menos un diario de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

Joaquín Gerónimo
Superintendente de Pensiones

Fernando Sánchez
Representante Superintendente de Seguros

Olga Nivar
Representante Superintendente de Valores

José Luís León
Representante Técnico de los Afiliados